

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 1 de 3

Número de proceso en SECOP:	CD 101 DE 2025		
Contrato No.	101 de 2025		
Modalidad de Selección	Contratación directa		
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822.005.959-2
Contratista/Proveedor	Giovanna Isabel Agudelo Córdoba	C.C. o Nit.	40.438.134 de Villavicencio
Representante Legal:	N/A	C.C No.	N/A
Supervisor y/o Interventor:	MARYORY ROJAS ROJAS Periodo 05/07/2025 al 31/07/2025	C.C No.	C.C. 1.121.817.648
	SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN Periodo 01/08/2025 al 04/08/2025		C.C. 40.331.133
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION PARA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.			
Valor Inicial del contrato	Doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000)		
CDP No y Valor	CDP 2025-165 Valor: \$12.000.000		
RP No y Valor	RP 2025-175 Valor: \$12.000.000		
Término de Ejecución:	Dos meses		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	04/06/2025		
Fecha de inicio del contrato	05/06/2025	Fecha de terminación del contrato	04/08/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN					
(Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En la Ciudad de Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2025, se reunieron el suscrito Señor Javier Mauricio Salinas Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto y Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822.005.959-2, debidamente Nombrado según Decreto N°1000-24/ 280 del 23 de agosto del 2024, Acta de Posesión No.1100-04.83/063 del 23 de agosto del 2024, facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Maryory Rojas Rojas cargo Profesional Universitaria - Abogada en calidad de SUPERVISOR Periodo 05/07/2025 al 31/07/2025 y Shirley Viviana Arango Garzón cargo Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de SUPERVISOR Periodo 01/08/2025 al 04/08/2025 y por la otra parte Giovanna Isabel Agudelo Córdoba, identificada con CC No.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 2 de 3

40.438.134 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral del contrato No 101 de 2025, que se regirá por las cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día cuatro (04) del mes junio del año 2025 el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 101 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION PARA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO"
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de Doce millones de pesos (\$12.000.000)
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 04 del mes agosto de 2025.
- 4) Que las supervisoras certificaron que la contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 04/08/2025, de la misma manera cumplido el pago de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.
- 5) Que el supervisor manifiesta que el contrato NO cuenta con Garantías.
- 6) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Valor inicial del contrato	05/06/2025 – 04/08/2025	\$12.000.000	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	\$00	%
Pago 01	05/06/2025 – 04/07/2025	\$6.000.000	50%
Pago Autorizado	05/07/2025 – 04/08/2025	\$6.000.000	50%
Saldo a favor del ITV	N/A	\$00	
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	\$00	

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	N/A	\$00	%
Valor Adición	N/A	\$00	%
Saldo de la ejecución + Adición	N/A	\$00	%
Pago 000	N/A	\$00	%
Pago Autorizado	N/A	\$00	%
Saldo a favor del ITV	N/A	\$00	

- 7) Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.
- 8) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipulo en la cláusula decima del contrato así:

CLÁUSULA DECIMA: Causales de terminación del contrato:

Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato. 101 de 2025 terminó el día 04/08/2025.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
			Página 3 de 3

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el contratista manifiesta que no se pudo acercar al Instituto de Turismo de Villavicencio a firmar la presente acta con anterioridad por asuntos personales.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales daños o perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido en la ejecución, o con la terminación del contrato y por consiguiente se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato y los pagos realizados por el ITV a la contratista, se encuentran acorde con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el balance económico procede el pago No. 002 a favor de la contratista Giovanna Isabel Agudelo Córdoba identificada con la cédula Nro. 40.438.134 por valor de Seis millones de pesos (\$6.000.000).

CLÁUSULA QUINTA. Las partes acuerdan que el contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación bilateral, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 21/08/2025



MARYORY ROJAS-ROJAS

C.C. 1.121.817.648

Supervisora del Contrato 101 de 2025
Periodo 05/07/2025 al 31/07/2025



SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN

C.C. 40.331.133

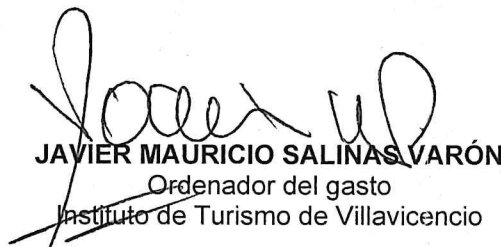
Supervisora del Contrato 101 de 2025
Periodo 01/08/2025 al 04/08/2025



GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA

C.C. 40.438.134

Contratista C 101-2025



JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN

Ordenador del gasto

Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó: Javier Eduardo Ortiz	Contratista Profesional-componente económico	
Revisó: Maryory Rojas Rojas	Profesional Universitario grado 02 componente jurídico	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varon	Director General	